

QUILLOTA 07 JUN. 2019

EXENTO N°: 3093 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0053 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo Plazo Fijo de Fecha 01 de Mayo 2019. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1309 de Fecha 22 de Mayo 2019 de DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1648 de Fecha 26/04/2019. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO**

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

**REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:**

**HERNÁN MAZUELOS DUGÁN**

**44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**

**APOYO ADMINISTRATIVO ÁREA FINANZAS**

**TEC. SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION.**

**DEPTO. DE ADM. DE EDUCACIÓN MUNI. DE QTA.**

**01/05/2019 HASTA 30/06/2019**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP**

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Cód. Trabajo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/emt/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valps.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**CONTRATO DE TRABAJO DE PLAZO FIJO**

En Quillota, a 01 de Mayo de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra don HERNÁN MAZUELOS DUGÁN, Rut. N° [REDACTED] Técnico Superior Universitario en Administración, [REDACTED], en adelante El Trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo de Plazo Fijo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don HERNÁN MAZUELOS DUGÁN, Rut. N° [REDACTED], Técnico Superior Universitario en Administración, Para que desempeñe el cargo de Apoyo Administrativo Área Finanzas, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, desempeñando las funciones estipuladas en el descriptor de cargo de Apoyo Administrativo.

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al Trabajador, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no irroque perjuicios al Trabajador.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, en Horario que fijará el Director del D.A.E.M. anualmente.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los fondos SEP administración central DAEM de \$530.438.- (Quinientos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**SEXTO:**

En el evento que el Empleador mantenga convenio con una Caja de Compensación u otro organismo de salud habilitado para la administración y pago del régimen de subsidio de incapacidad laboral, el Empleador podrá cancelar al Trabajador el haber líquido de su remuneración cuando éste se encuentre haciendo uso de licencia médica extendida por un profesional competente y debidamente autorizada por el organismo de salud correspondiente. En cuanto a los tres primeros días de aquellas licencias médicas autorizadas, inferiores a 11 días, serán de cargo de este Empleador.

**SEPTIMO:**

El Empleador podrá analizar las factibilidades técnicas y presupuestarias de la concesión de los beneficios laborales y remuneracionales que otorgue la Ley 19.464, a fin de hacerlas extensivas, con cargo a su presupuesto, al personal del D.A.E.M regido por el Código del Trabajo, previo acuerdo favorable en todo caso del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio que lo ordene.

**OCTAVO:**

El trabajador tendrá derecho a seis días de permiso al año con goce de remuneraciones, por motivos particulares. Permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del DAEM. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

**NOVENO:**

La remuneración del trabajador será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

**DÉCIMO:**

Está estrictamente prohibida la mala utilización o la utilización fuera de los márgenes de su función, de toda aquella información institucional a la que tiene acceso producto del desempeño de su función en el Departamento de Educación Municipal.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Contrato es de Plazo Fijo y regirá desde el 01 de Mayo de 2019 hasta el 30 de Junio 2019 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO TERCERO:** Se deja constancia que don HERNÁN MAZUELOS DUGÁN, ingresó al servicio el 01 de Febrero de 2019.-

  
HERNÁN MAZUELOS DUGÁN  
RUT. N° 

  
  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE